



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## ACUERDO REGIONAL N°231-2025-GRJ/CR

### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 16.09.2025, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39º de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, la Consejera Regional Kely Flores Mas, realiza un pedido verbal para que, el consejo regional encargue al ejecutivo (Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial), el análisis y redistribución de la Micro Red Chongos Alto para que pase a pertenecer a la Red de Salud Valle del Mantaro, dado que, su sistema de referencia de pacientes a nivel de distancia es más cerca al distrito de Chilca y/o Huancayo, por lo que los representantes de la población de Chongos Alto solicitan la redistribución, ya que a la fecha al pertenecer a la Red de Salud Chupaca resulta complicado por la distancia el traslado de un paciente sobre todo en una emergencia.

Que, luego de un breve debate y la participación de varios consejeros, concluyen y consideran que es oportuno una evaluación técnica que acredite si corresponde o no una redistribución de la Micro Red Chongos Alto.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37º, concordante con el Artículo 39º de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El Consejo del Gobierno Regional de Junín, ENCARGA al Ejecutivo al (Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial), el análisis y redistribución de la Micro Red Chongos Alto, para que pase a pertenecer a la Red de Salud Valle del Mantaro, dado que, su sistema de referencia de pacientes a nivel de distancia es más cerca al distrito de Chilca y/o Huancayo.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 16 días del mes de setiembre del año dos mil veinticinco.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**